



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tucumán 1946 - N3300HSP — Posadas - Misiones — Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

“2022 – Las Malvinas son argentinas”



Posadas, 06 JUL 2022

VISTO: el Reglamento de Aula Virtuales para la FHyCS, presentado por la Secretaría Académica, que en su Artículo 4° de la Res. 093/20 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales; prevé que se podrán incorporar modificaciones cuando se considere necesario, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo reglamento establece en su Art.4 que está sujeto a revisiones que surjan en el proceso de implementación, y se podrán incorporar modificaciones cuando se considere necesario; y

QUE, de la creación e implementación de las Aulas Virtuales Institucionales Moodle, en simultáneo con las extensiones áulicas; para las materias anuales, del Primer y Segundo Cuatrimestre, surge la necesidad de modificar algunos artículos del Reglamento de Aulas Virtuales; y

QUE, dicha modificación se sustenta en el **Art.10** de la Resolución CS N° 002/19 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones, y

QUE, por Disposición Ad Referéndum N° 1361-2021 Del 18/10/21 se crea *Dirección de Educación Virtual y EaD*, y

QUE, la Comisión de Asuntos Académicos reunida virtualmente el 15 de marzo trató y analizó el tema proponiendo sugerencias que han sido incorporadas al cuerpo del Reglamento;

RESOLUCIÓN HCD N°:

144


Dra. ZULMA FABIANA CABRERA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHyCS - UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tucumán 1946 - N3300BSP - Posadas - Misiones - Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

"2022 – Las Malvinas son argentinas"



Posadas,

06 JUL 2022

QUE, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la **Sesión Ordinaria Modalidad Virtual N°648** el 17 de marzo de 2022, trató el tema y prestó su acuerdo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la propuesta de Modificación de Reglamento de Aulas Virtuales FHycs y sus Anexos I "Formulario del Circuito Administrativo de creación de Aulas" y II "Propuesta de configuración pedagógica e las Aulas Virtuales", presentado por la Secretaría Académica y el Programa FHycs Virtual, que figura como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - DISPONER que las Aulas Virtuales Moodle de la FHycs funcionarán con el dominio "fhycs.unam.edu.ar".

ARTÍCULO 3º. - DETERMINA dejar sin efecto el Reglamento anterior de Aulas Virtuales de la FHycs sancionado del 9 de septiembre del 2020, mediante la Res. HCD 093/20, y que las modificaciones queden integradas al nuevo reglamento.

ARTÍCULO 4º. – ESTABLECER que el Reglamento está sujeto a revisiones que surjan en el proceso de implementación y se podrán incorporar modificaciones cuando se considere necesario.

ARTÍCULO 5º. – REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN HCD N°:

144

Dra. ZULMA FABIANA CABRERA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHycs - UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tacumán 1946 - N3300BSP - Posadas - Misiones - Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

"2022 - Las Malvinas son argentinas"



Posadas,

06 JUL 2022

ANEXO

REGLAMENTO DE AULAS VIRTUALES FHCS

Presentación

Este Reglamento de Aulas Virtuales de la FHCS define las bases y lineamientos para la gestión, el uso y la regulación de estas. Establece las condiciones, los requisitos, las posibilidades y responsabilidades de los diferentes usuarios de la plataforma virtual.

Con esta normativa se inicia el proceso de implementación institucional de la plataforma open source, Moodle, como mediadora de procesos de enseñanza aprendizaje para propuestas de pregrado y grado, de investigación, de extensión y transferencia de acuerdo con los lineamientos político-académicos de la Facultad. Este reglamento, organizador de un proceso dinámico y cambiante, presenta:

- Un cuerpo reglamentario en el cual se pautan los aspectos relacionados con la gestión, el uso y la regulación de las Aulas Virtuales: **Anexo I:** Formulario del circuito administrativo de creación de Aulas.
- Un **Anexo II:** referido a la Propuesta de configuración pedagógica de las Aulas Virtuales.

Están en proceso de elaboración los lineamientos referidos a "Accesibilidad" y "Derechos de autor y propiedad intelectual", a cargo de referentes de la facultad especialistas en estas temáticas (Deptos. de Educación Especial y de Bibliotecología). Esta normativa se basa en lo establecido en el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNaM (SIED).

La UNaM y la FHCS se han ocupado en los últimos años de la conformación de equipos de trabajo, y del fortalecimiento de cuestiones relacionadas con procesos de virtualización, gestión, y desarrollo de líneas de educación a distancia. Experiencias que se han visto aceleradas y obligadas a ponerse en marcha dentro de las condiciones y posibilidades instaladas en el contexto particular del ASPO y los procesos de continuidad pedagógica.

RESOLUCIÓN HCD N°:

144

Dr. ZULMA FABIANA CABERA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHCS - UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tacumán 1946 - N3300BSP - Posadas - Misiones - Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

"2022 - Las Malvinas son argentinas"



Posadas, 06 JUL 2022

El Programa FHyCS Virtual, en su línea de capacitación y formación permanente en manejo de Aulas Moodle, irá acompañando la dinámica de institucionalización de las Aulas, recogiendo información sobre logros y desafíos para proponer acciones y definiciones en concordancia con los lineamientos institucionales.

RESOLUCIÓN HCD N°: -----

144


Dra. ZULMA FABIANA CABRERA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHyCS - UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tucumán 1946 - N3300BSP — Posadas - Misiones — Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

“2022 – Las Malvinas son argentinas”



Posadas, 06 JUL 2022

Desarrollo del Reglamento de Aulas Virtuales

Artículo 1º: La creación de un Aula Virtual en la plataforma significa la asignación institucional de un espacio Virtual donde se desarrollarán propuestas curriculares (cátedra, seminario, taller, curso, etc.).

Artículo 2º: Para el inicio de la implementación del uso de las Aulas Virtuales, se establece que la creación para todas las cátedras de las Carreras de Pregrado y Grado posgrado u otros proyectos que requieran de este espacio para su desarrollo, será centralizada desde el Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales -cuyo rol se establece en el **Artículo 4º**.

Artículo 3º: en relación con el circuito de creación de Aulas Virtuales:

a) El circuito de creación de Aulas Virtuales de Grado y Pregrado en la Sede Central, se iniciará con la **Solicitud de Habilitación de Materias** cuatrimestrales, anuales y seminarios ante la *Secretaría Académica*, que será la encargada de cotejar y elevar dicha solicitud al “Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales”.

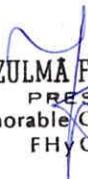
b) El *circuito de creación de las Aulas Virtuales de Grado y Pregrado* en la Extensiones Áulicas, se iniciará con la **Solicitud de Habilitación de Materias y Seminarios** ante él o la coordinador/a de Extensiones Áulicas, quien será el/la encargado/a de cotejar y elevar la solicitud a la *Dirección General de Enseñanza y Acción Estudiantil*, y al *Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales*.

Artículo 4º: de la Administración y Usuarios del Aula Virtual

a. **Establecer como el Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales:** al personal de la *Dirección de Educación Virtual y EaD*, creada según Disposición Ad Referéndum N° 1361-2021 Del 18/10/21 de la FHyCS, que desempeñará las funciones, asignadas en el presente reglamento: Creación de los cursos, sus modificaciones y bajas. Creación y eliminación de usuarios responsables. Definición e implementación de estructuras y categorías dentro de la plataforma.

RESOLUCION HCD N°:

144


Dra. ZULMA FABIANA CABRERA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHyCS - UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tucumán 1946 - N3300BSP - Posadas - Misiones - Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

“2022 – Las Malvinas son argentinas”



Posadas, 06 JUL 2022

Matriculación y alta, de estudiantes y docentes responsables, en el Aula Virtual. Respaldo y restauración de los cursos para distintas cohortes.

El Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales interactuará con la *Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC)*, ante alguna situación que exceda a la *Dirección de Educación Virtual y EaD*, respecto al funcionamiento de la Plataforma Virtual.

b. Establecer como el Administrador Técnico de Aulas Virtuales: al personal perteneciente a la *Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC)*, que será el encargado del mantenimiento del servicio prestado por la plataforma de aulas virtuales: gestionar los requerimientos y necesidades propios del funcionamiento de la plataforma (servidor, sistema operativo, software de base. Instalar y configurar los módulos que habilitan distintas funcionalidades del sistema. Realizar copias de seguridad del sistema y de los datos. Realizar el Monitoreo de uso del sistema).

Usuarios de Aulas Virtuales: La denominación de *Usuarios*, hace referencia a las personas que hacen uso de los recursos de la plataforma de Aulas Virtuales de la Facultad. Dichas personas tendrán dentro del Aula Virtual, un nombre de usuario y una contraseña asociada a él, además podrán cumplir uno o más roles, de los que se describen a continuación:

Responsable del Aula: Debe ser Docente en relación con la Facultad de Humanidades -de planta, contratado o invitado- y tener incumbencia en la actividad a realizar en el aula. Será una sola persona por Aula, quien actuará como responsable de llevar adelante las actividades de docencia, extensión o investigación correspondientes al aula solicitada y asignar los roles que considere necesario a los demás integrantes del equipo (de editor y de estudiante)

Docente/s a cargo o Editor: encargada/o de editar el aula para preparar las actividades y secuencias didácticas e instancias de evaluación.

Estudiante: será toda persona inscripta en la Facultad como estudiante de alguna propuesta formativa, que cumple con todos los requisitos establecidos para tal fin.

RESOLUCION HCD N°: 144

Dr. ZULMA FABIANA CABRERA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHyCS - UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tucumán 1946 - N3300BSP — Posadas - Misiones — Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

“2022 – Las Malvinas son argentinas”



Posadas,

06 JUL 2022

Invitado: serán las personas que tienen privilegios mínimos y normalmente no están autorizados para acceder a los cursos.

Artículo 5: Creación de Usuarios. El *Administrador de la Plataforma de las Aulas Virtuales* será responsable de realizar la creación centralizada de todos los usuarios. Para garantizar la generación de los usuarios, el mismo deberá contar con un usuario de acceso en el SIU-Guaraní (o en cual fuera su reemplazo), a los efectos de ver la información de apellidos, nombres, nacionalidad, tipo y Nro. de documento, email y nro. de legajo, de estudiantes y docentes.

Además, debe poder listar y exportar, en formato Excel y PDF los datos de pre- inscriptos para las JIVU, como así también estudiantes por carrera, sede, cátedra y por número de comisión a cursadas de cada ciclo lectivo. Cualquier inconveniente en referencia a la creación de usuarios, o por problemas de acceso a la plataforma; se deberá notificar por correo electrónico al administrador, quien indicará los pasos a seguir para su resolución.

En el caso de usuarios no matriculados en el SIU-guaraní, como el caso de proyectos de extensión o investigación; y otros casos particulares se establecerán otras formas de creación de usuarios, manteniendo la identificación de estos (**Artículo N°6**).

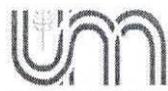
Artículo 6°: Identificación de Usuarios. Los *usuarios de las aulas virtuales* tendrán un nombre de usuario como identificador y una contraseña asociada a él, El nombre de usuario será el número de DNI y para aquellas personas que posean otro tipo de documento, el de usuario será un prefijo (número o letra) seguido del número correspondiente.

Artículo 7°: Categorías de las Aulas. La organización de las Aulas en la Plataforma categorías, niveles. clasificación - las realizará el *Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales* en consenso con las Secretarías correspondientes.

RESOLUCION HCD N°:

144


Dra. ZULMA FABIANA CABRER
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHCS-UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tucumán 1946 - N3300BSP - Posadas - Misiones - Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

“2022 – Las Malvinas son argentinas”



Posadas,

06 JUL 2022

Artículo 8: Vigencia de las Aulas. Las Aulas se constituyen en una posibilidad virtual de mediación estratégica de contenidos y acompañan el desarrollo de los Programas oficiales de las cátedras, cursos, seminarios, etc., por lo que su duración será equivalente al tiempo de vigencia de los programas de dichos espacios curriculares (en el caso de las asignaturas de grado, *cuatro años*). Las modificaciones realizadas en los documentos curriculares aprobados deberán informarse en el Aula Virtual que corresponda. Por otra parte, con respecto a la permanencia de los estudiantes en las aulas virtuales, será equivalente al período de *regularidad* de la materia.

Artículo 9º: De los contenidos. Cualquier irregularidad detectada por los usuarios de aulas virtuales en relación con los contenidos de un curso, será notificada en primera instancia al *Responsable del Curso*, agotada esta instancia, al *Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales*. De ser necesario se procederá a la eliminación de contenidos y/o cuentas de parcial o definitiva, según sea el caso y se definirán las sanciones que correspondan.

Artículo 10º: Respaldo/Backup. El "**responsable del aula**" deberá realizar el respaldo de las aulas que tuviera a su cargo, prestando especial atención a realizar un Backup en la finalización del cursado. Las aulas serán posteriormente eliminadas, una vez pasado el plazo establecido, El "**responsable del aula**" deberá descargar de la plataforma los respaldos de sus cursos y almacenarlos en sus dispositivos o donde considere conveniente. El *Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales* guiará al "**responsable del aula**" en este procedimiento cuando se le solicite.

Artículo 11º: Reglamentación Complementaria. Se podrá modificar el circuito a seguir para la creación de un aula (**Artículo 3º**); como así también modificar el formulario a presentar (**Anexo I**), con el propósito de ir optimizando el circuito a seguir para la creación de aulas, sin contrariar a la presente normativa y con la simple publicación del nuevo circuito a seguir y el nuevo formulario correspondiente en la página del aula virtual de la facultad.

RESOLUCION HCD N°:

144

Dra. ZULMA FABIANA CABALLERO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHYCS-UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tacumán 1946 - N3300BSP — Posadas - Misiones — Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

“2022 – Las Malvinas son argentinas”



Posadas, 06 JUL 2022

Artículo 12º: Cumplimiento del reglamento. La socialización del presente reglamento garantiza su conocimiento y respeto a lo que en él se establece. Su desconocimiento no puede invocarse como causa de incumplimiento.

Artículo 13º: Reglamentación Complementaria. Este reglamento está sujeto a revisiones que surjan en el proceso de implementación y se podrán incorporar modificaciones cuando se considere necesario.

REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR. CUMPLIDO. ARCHIVAR. -

RESOLUCION HCD N°:

144


Dra. ZULMA FABIANA CABRERA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHyCS- UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
 Tucumán 1946 - N3300BSP — Posadas - Misiones — Argentina
 SECRETARÍA ACADÉMICA

"2022 – Las Malvinas son argentinas"



Posadas, 06 JUL 2022

Anexo I:

Formulario de solicitud de creación de Aulas Virtuales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Posadas de de 20...

A la Secretaría...

S _____ / _____ D

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitarle gestione ante el *Administrador de la Plataforma de Aulas Virtuales* de la facultad, la creación de un Aula Virtual, con los datos que detallo a continuación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

 Firma y Aclaración

1. Datos del usuario "Responsable del Curso"

1.1 Nombre(s):

1.2 Apellido(s):

1.3 Tipo de Documento:

1.4 Número de Documento:

1.5 Número de Legajo:

1.6 Correo Electrónico:

1.7 Teléfono de Contacto:

1.8 País:

1.9 Provincia:

1.10 Ciudad:

RESOLUCION HCD N°: 144


 Dra. ZULMA FABIANA CABRERA
 PRESIDENTE
 Honorable Consejo Directivo
 FH y CS - UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tucumán 1946 - N3300BSP - Posadas - Misiones - Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

"2022 - Las Malvinas son argentinas"



Posadas, 06 JUL 2022

Importante: todos los datos son obligatorios. El nombre y el apellido deben estar completos, sin abreviaturas, tal y como figura en su documento.

2. Datos del Aula (Materia o cátedra, curso, seminario):

2.1 Nombre completo del espacio curricular:

2.2 Nombre corto del espacio curricular:

2.3 Carrera y Plan o Proyecto al que pertenece:

2.4 Código de Materia (código del SIU-Guaraní):

2.5 Código de Comisión de Cursado:

2.6 Período de vigencia del Aula; Inicio (DD/MM/AAAA) - Finalización (DD/MM/AAAA):

RESOLUCION HCD N° 144


Dra. ZULMA FABIANA CABRERA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHCS - UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tucumán 1946 - N3300BSP - Posadas - Misiones - Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

"2022 – Las Malvinas son argentinas"



Posadas,

06 JUL 2022

Anexo II: Propuesta de Configuración Pedagógica de Aulas Virtuales

Las Aulas Virtuales son espacios de enseñanza aprendizaje y como tales han de configurarse atendiendo a la dinámica de la relación pedagógica: docentes -contenidos- alumnos situados en un contexto particular. Las mismas se constituyen en una posibilidad virtual de mediación estratégica de contenidos y acompañan el desarrollo de los Programas oficiales de las cátedras, cursos, seminarios, etc., por lo que su duración será equivalente al tiempo de vigencia de los programas de dichos espacios curriculares (en el caso de las asignaturas de grado, cuatro años). Las modificaciones realizadas en los documentos curriculares aprobados deberán informarse en el Aula Virtual que corresponda.

En tanto espacio pedagógico se recomienda la presentación de manera organizada y coherente de los componentes que corresponden:

- Datos institucionales: Carrera Plan-Denominación de la materia o espacio curricular.
- Equipo docente.
- Presentación del espacio curricular (fundamentación - objetivos- contenidos bibliografía- metodología - evaluación)
- Las actividades propuestas deberían apoyarse en las amplias posibilidades de recursos y herramientas de la plataforma Moodle para generar actividades acordes a las lógicas de los contenidos disciplinares y a los objetivos de las secuencias.
- Atender a los criterios de accesibilidad previstos para entornos inclusivos.
- Respetar las normas y principios de propiedad intelectual que pautan las leyes internacionales y nacionales para presentación y circulación de contenidos, materiales bibliográficos, imágenes audiovisuales, etc. Velar por las formas de las comunicaciones que se produzcan entre los usuarios en el Aula. Se prevé la incorporación gradual de las perspectivas de género.

RESOLUCION HCD N°:


Dra. ZULMA FABIANA CABRENA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHCS - UNaM

12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Tucumán 1946 - N3300BSP — Posadas - Misiones — Argentina
SECRETARÍA ACADÉMICA

“2022 – Las Malvinas son argentinas”



Posadas,

06 JUL 2022

- Asegurar el aula como un lugar para la producción, la recepción y la circulación de contenidos significativos, cuya disponibilidad debe estar garantizada. La calidad de los contenidos incluye: actualidad, pertinencia, rigurosidad y profundidad y su fundamento científico, acordes con la misión, visión y valores de la Facultad y es responsabilidad del "responsable del curso", el ingreso de archivos, la administración de estos y las demás fuentes de información utilizadas.

RESOLUCION HCD N°:

144

Dra. ZOLMA FABIANA CABRERA
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FHCS - UNaM